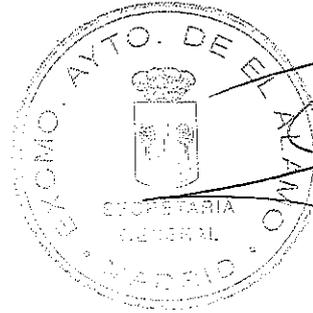


AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017, EXPTE. 03/17.

En El Álamo, siendo las 8,30 h. del día **06 de ABRIL de 2017**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D^a. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D^a. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS.

CONCEJALES AUSENTES: D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D^a MACARENA REALES GARCÍA, D^a LAURA PÉREZ HARO, D^a BEATRIZ DIAZ PORTILLO.

INTERVENTORA: D^a ISABEL COUSO PERMUY.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- RATIFICAR URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la urgencia de la convocatoria se justifica en que mañana finaliza el plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para poder solicitar la ampliación del plazo de carencia y de amortización de los préstamos.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la Ratificación de la urgencia de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACALA), y 1 abstención (IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los Concejales presentes se había acordado Ratificar la Urgencia de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión anterior.

TERCERO.- DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL PERÍODO DE CARENIA Y AMORTIZACION DE LOS PRESTAMOS FORMALIZADOS CON EL AHORA FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 04 de Abril de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que ante las dificultades financieras que seguimos padeciendo, muchos Ayuntamientos y la Federación Española de Municipios y Provincias, hemos reclamado medidas que permitieran el pago de los vencimientos de los préstamos del Plan de Pago a Proveedores que tenían que hacer en el año 2018, cuando terminara el plazo de carencia.

Esta es la solución del Ministerio de Hacienda, que consiste en la ampliación en tres años del plazo de carencia y de amortización de los préstamos. Se trata de una importantísima medida de alivio financiero para este Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Cervantes Miñano**, y manifiesta que el Grupo Socialista se va a abstener en este asunto, porque considera que esta medida sola no resuelve el problema de devolución de los préstamos.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que para poder analizar adecuadamente esta cuestión, quieren conocer con cifras concretas, lo que para el Ayuntamiento supone este acuerdo, y las implicaciones que puede tener ratificar el Plan de Ajuste y aceptar la imposición de medidas que se puedan establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Ajuste.

También quieren saber si el Ayuntamiento tenía capacidad para hacer frente el próximo año al pago de la amortización de capital del préstamo de mayor cuantía

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que igual que se ha hecho siempre, el próximo año el Ayuntamiento iba a pagar la amortización del préstamo.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que la medida más importante consiste en ampliar en tres años el periodo de carencia y el plazo de amortización de los tres préstamos suscritos con el Plan de Pago a Proveedores, y fundamentalmente tiene incidencia respecto al préstamo más grande, ya que la medida supone desplazar el primer pago de la amortización hasta el año 2021.

Las repercusiones económicas de la ampliación del plazo de carencia y de amortización, tendrán su reflejo contable a partir del Presupuesto Municipal del año 2018, y en los posteriores.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que como los datos económicos de España son cada vez mejores, la Unión Europea está relajando sus exigencias, y por lo tanto, el Gobierno también puede relajar la presión financiera sobre los Ayuntamientos, y esta medida del Ministerio de Hacienda se enmarca en esta situación.

Esta medida es muy buena para los Ayuntamientos porque alivia la presión financiera y nos permite seguir funcionando, y también permite que este Equipo de Gobierno se esté planteando la posible reducción de tributos municipales.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que lo que dice la Sr. Alcaldesa es solo un auto de fe, porque para acordar rebajas tributarias, previamente hay que estudiar detenidamente qué tributos municipales se reducen y quién tiene que beneficiarse de que se reduzca la presión tributaria.

Cree que el Ministerio de Hacienda ha tomado esta medida porque los Ayuntamientos no podían hacer frente al pago de la primera amortización de los préstamos.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA), 1 abstención (PSOE), y 1 voto en contra (IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con fecha 2 de marzo de 2017, se acordó autorizar la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

La modificación de las condiciones financieras consiste en la ampliación en tres años del período de carencia y el de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016, manteniéndose los tipos de interés fijados y que se estén aplicando.

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha publicado la Resolución de la Secretaría General de financiación Autonómica y Local, por la que se comunica la publicación de la relación de Ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, y se determina el procedimiento administrativo de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida, y al que deberán ajustarse los Ayuntamientos para que se puedan beneficiar de la modificación contractual citada.

El Ayuntamiento de El Álamo se encuentra incluido en la relación publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al estar incluido en el ámbito subjetivo del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, y por lo tanto, mediante acuerdo a adoptar por el Pleno con la fecha límite del día 7 de abril de 2017, se podrá solicitar la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y considerando la conveniencia de solicitar la citada ampliación, se **ACUERDA**:

Primero.- El Ayuntamiento de El Álamo solicita la adhesión a la medida acordada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, consistente en que en

los tres préstamos formalizados con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales entre los años 2012 y 2016, se aplicará un periodo de carencia de amortización del principal adicional de tres años, aumentando en ese mismo periodo el plazo de amortización que se tuviera fijado, manteniéndose los tipos de interés que se tuvieran fijados.

Los préstamos formalizados, a los que afecta esta medida, son los siguientes:

- a) Préstamo suscrito en el año 2013, conforme al RDL 4/2013, con la entidad “Caja Rural de Castilla-La Mancha”, con capital inicial por importe de 24.301,85 euros.
- b) Préstamo suscrito en el año 2013, conforme al RDL 8/2013, con la entidad “Banco de Sabadell”, con capital inicial por importe de 768.204,66 euros.
- c) Préstamo suscrito en el año 2015, conforme al RDL 17/2014, con la entidad “Bankinter”, con capital inicial por importe de 10.099.482,75 euros.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento confirma el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste vigente, que fue revisado en virtud de acuerdo Plenario adoptado en Sesión de fecha 04 de Septiembre de 2015, y se aprueba el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Ajuste.

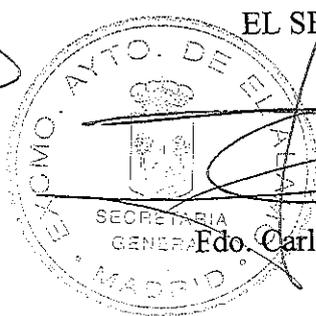
Tercero.- Se autoriza expresamente a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 9,00 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de cuatro folios sellados y rubricados, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo